



FRANQUEO
CONCERTADO

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 225

Lunes 7 de Octubre

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pone en conocimiento de este Gobierno, que por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se le ha participado con fecha 16 de Septiembre último, que la embajada de Italia le ha dado cuenta de haber sido suprimido el Consulado de su país en Madrid, pasando a formar parte de la Cancillería de la misma, y de haber cesado el Conde Gabriele Emo Capodilista, como titular de dicho Consulado con jurisdicción en las provincias de Toledo, Guadalajara, Cuenca, Ciudad Real, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, Zamora, Salamanca y Cáceres.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 3 de Octubre de 1946.— El Gobernador Civil, LUIS JULVE. Rubricado.

3696

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 270, correspondiente al día 27 de Septiembre de 1946, se publica lo siguiente:

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 20 de Septiembre de 1946, por el que se dictan normas y se fija plazo en los expedientes de expropiación tramitados según los preceptos de la Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y la de 7 de Octubre de 1939.

La ocupación de los inmuebles, regulada por la Ley de Expropiación de Urgencia de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, puede realizarse, según los artículos quinto y sexto, simplemente mediante el pago o depósito previo de las valoraciones consignadas en las hojas de aprecio formuladas por el perito de la Administración. Pero teniendo estas valoraciones carácter provisional, ha de proseguir el expediente para la tasación y pago del va-

lor definitivo, como se dispone en el artículo noveno de dicha disposición y en las Secciones tercera y cuarta de la Ley de Expropiación Forzosa de diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, mandando que se dé preferencia, para su rápida resolución completa, a las actuaciones incoadas en aplicación de la Ley de Urgencia.

Esto, no obstante, se ha comprobado que los instructores de estos expedientes realizan la ocupación de las fincas y demoran el justiprecio definitivo, con olvido y daño de los propietarios, a quienes interesa una rápida y justa tasación.

Esta anomalía se produce porque el artículo veintiséis de la Ley de Expropiación Forzosa no fija un plazo para dirigir a los propietarios la hoja de aprecio redactada por el perito de la Administración, a pesar de que señala el de quince días para que los interesados la contesten.

Para evitar el perjuicio que ello origina y, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Efectuado el pago o depósito previo de la cantidad fijada por el perito de la Administración y realizada la ocupación de las fincas objeto de expropiación urgente, según la Ley de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, se proseguirán las actuaciones para su rápido término, con la preferencia que establece su artículo noveno, sin que puedan ser detenidas ni demoradas bajo ningún pretexto.

Artículo segundo.—Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de ocupación, suscrita por el representante de la Administración y por el propietario, se entregará a éste la hoja de aprecio prevenida en el artículo veintiséis de la Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo tercero.—En los expedientes de expropiación de urgencia en que se haya tomado posesión de las fincas por la Administración y que se hallen pendientes de tasación definitiva, este plazo de un mes se contará desde la fecha de publicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.

3615

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Cupo forzoso de JUDIAS y CARILLAS señalados a los Municipios de la provincia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Circular número 572 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 124, de 4-6-946) y en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.º de la misma, se han fijado los siguientes cupos forzosos provisionales, susceptibles de aumento de entrega de legumbres, cada uno de los Municipios de esta provincia que se expresan a continuación:

	Judías	Carillas
	Kgs.	Kgs.
Aldea del Cano	—	1.300
Coria	—	17.536
Riolobos	113	160
Abadía	113	200
Aldva. del Camino	249	1.648
Caminomorisco	295	—
Casas del Monte	450	900
Casar de Palomero	365	—
La Pesga	158	44
Segura de Toro	337	400
S. Cruz de Paniagua	56	60
Heivás	5	20
Eljas	787	—
T. de Don Miguel	72	—
San M. de Trevejo	198	116
Hoyos	282	320
Collado	70	3.304
Losar de la Vera	450	5.668
Aldva. de la Vera	1.608	1.648
Mgal. de la Vera	678	1.084
Jarandilla	—	2.863
Jaraiz de la Vera	—	10.000
Viandar de la Vera	16	32
Valde. de la Vera	142	280
Villava. de la Vera	625	20.000
Robled.º de la Vera	—	116
Torremenga	—	176
Logrosán	40	—
Albalá	—	1.032
Alcuéscar	—	3.600
Valdefuentes	—	400
Almaraz	115	—
Nval. de la Mata	3	—
Talayuela	—	2.105
El Torno	—	800
Tornavacas	45	32
Jerte	90	520
Cabezuela del Valle	1.575	8.000
M. de Plasencia	—	2.312
Carbajo	—	144
S. de Carbajo	—	88
V.ª de Alcántara	—	1.352

Lo que a todos los efectos previstos en el artículo 5.º y Circular citada se hace público en este periódico oficial.

Cáceres a 30 de Septiembre de 1946.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, LUIS JULVE CEPERUELO.

3693

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA DE PRECIOS

Liquidación de existencias de quesos

Para general conocimiento se hace público que el plazo concedido a Mayoristas y Detallistas, para liquidación de las existencias de QUESOS de todas clases, terminará para todos el día 15 del actual, sin prórroga.

El día 16 se procederá a la incautación de toda partida de quesos que pueda encontrarse sin derecho a ninguna indemnización.

Cáceres, 4 de Octubre de 1946.— De orden de S. E., el Secretario, J. MILAN.

3690

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Cáceres

Renovación del Padrón municipal de 1945

CIRCULAR

Han sido aprobadas por esta Delegación las Renovaciones de 1945 de los Padrones municipales de: Benquerencia, Carrascalejo, Castañar de Ibor, Jaraiz, Miajadas, Montehermoso, Plasencia, Talaveruela, Villar de Plasencia, Zarza de Montánchez, Zarza la Mayor y Zorita.

Los Ayuntamientos respectivos deben comisionar a una persona para que retiren referida documentación de estas oficinas, previo reintegro de las mismas, de no haberlo antes efectuado.

Cáceres, 3 de Octubre de 1946.— El Delegado Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

3694



Jefatura de Obras Públicas

Rectificación al anuncio de convocatoria para cubrir plazas vacantes de Capataces de entrada en esta provincia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 16 del corriente mes.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 208, correspondiente al día 16 del actual, en la relación de los aspirantes admitidos, aparece el aspirante señalado con el número 5, Nicolás Pérez Pastor, como clasificado en el grupo de «libres», siendo así que debe figurar como ex combatiente.

El aspirante que ocupa el número 13, Bernardo Romero Gallarosa, aparece con el primer apellido cambiado, siendo así que en vez de Romero debe ser Moreno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

3623

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal de Valencia de Alcántara

Don Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Juan Picado Carrillo, por débitos al Tesoro público de una certificación de descubierto, correspondiente al Presupuesto de 1945, número 75182 del concepto de Aduanas y por un principal de MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Resultando negativas todas las diligencias practicadas para conocer el actual paradero del deudor en este expediente, el que suscribe, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, acuerda requerirle por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que, en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este expediente, señale domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo efectúa, en el plazo indicado, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y la ejecución contra los bienes que se designen».

Lo que hago público en cumplimiento de la misma.

Valencia de Alcántara a 25 de Septiembre de 1946.—El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho.

3598

EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal de Valencia de Alcántara

Don Marcelo Bravo Sancho, Auxi-

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Plasencia

Término municipal de CARCABOSO

Relación de tipos evaluatorios acordados por la Jefatura Provincial.

CULTIVO O APROVECHAMIENTO	CLASES		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea PESETAS
	Local	Provincial	En venta PESETAS	En renta PESETAS	
Huerta	1. ^a	12	9.625	385	1.260
Idem	2. ^a	18	7.375	295	872
Idem	3. ^a	25	5.250	210	505
Cereal	1. ^a	7	2.660	133	201
Idem	2. ^a	11	2.100	105	159
Idem	3. ^a	22	920	46	72
Idem	4. ^a	27	520	26	43
Idem	5. ^a	29	380	19	31
Cereal con encinas	1. ^a	13	1.480	74	112
Idem	2. ^a	16	1.240	62	95
Idem	3. ^a	19	1.000	50	78
Idem	4. ^a	25	520	26	43
Pastos	1. ^a	7	1.980	99	155
Idem	2. ^a	10	1.840	92	145
Idem	3. ^a	37	640	32	51
Idem	4. ^a	47	200	10	17
Arboles de ribera	Unica	9	2.100	105	107

VUELO:

Olivos	Unica	3
Encinas	Unica	2

Superficie imponible del término, 1.851—45—20 hectáreas.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para conocimiento de los contribuyentes que pueden recurrir ante el Jefe Provincial, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 24 de Septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, M. Veiga. 3557

liar de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Jacinta Carrillo Estrella, por débitos al Tesoro público de una certificación de descubiertos número 10122 correspondiente al Presupuesto de 1946, del concepto de Derechos de Menores y un principal de TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Resultando negativas todas las diligencias practicadas para conocer el paradero de la deudora en este expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, comparezca en este expediente, señale domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo efectúa en el plazo indicado, el que empezará a contarse desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y la ejecución contra los bienes que se designen».

Lo que hago público en cumplimiento de la misma.

Valencia de Alcántara a 25 de Septiembre de 1946.—El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho.

3599

Juzgados Militares

REQUISITORIA

D. Antonio Vallejo Fernández, de profesión Labrador (Teniente retirado), de 46 años de edad, casado, natural de Aldea de Trujillo (Cáceres), cuyos últimos domicilios conocidos son: En Aldea Trujillo, calle de Plaza Mayor, núm. 9; en Cáceres, calle de Nidos, núm. 5, y en esta Plaza, en la Pensión Cubana, sita en la calle de Alfonso XII, núm. 13. Comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, en el Juzgado de Jefes y Oficiales, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 3.ª planta, de esta capital, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Madrid a 2 de Octubre de 1946.—El Coronel Juez Instructor, (ilegible).

3673

Juzgados

HERVAS

Don Carlos Sánchez Patrón, Juez Comarcal de esta villa de Hervás en funciones del de Instrucción de Responsabilidades Políticas de la misma y su partido.

Hace saber: Que por haber sido sobreesido provisionalmente el expediente tramitado en este Juzgado con el número y contra las personas que se mencionan, los inculpados en el

mismo han recobrado la libre disposición de sus bienes, entendiéndose sin más requisitos que la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de la provincia y en el Boletín Oficial del Estado, hace el efecto de notificación personal y quedan levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo.

Rollo n.º 17 595, contra Juan Manuel Delgado Melchor, Santiago Delgado Melchor y Fernando González Hidalgo, vecinos de Mohedas.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a referidos encartados Juan Manuel Delgado Melchor, Santiago Delgado Melchor y Fernando González Hidalgo, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Hervás, 20 de Septiembre de 1946.—Carlos Sánchez.—El Secretario, Jacinto Aguilar.

3650

Alcaldías

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Padrón de Rústica para 1947

Se expone al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen por los interesados, pudiendo presentar reclamaciones.

Aldeanueva del Camino, 25 de Septiembre de 1946.—José Moreno.

3568

CECLAVIN

Edicto

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos y edificios y construcción y reformas de otros, con destino a fines de enseñanza, instalación de servicios de Sanidad y Beneficencia y ampliación de los Administrativos, queda en la Secretaría expuesto al público durante quince días, para oír reclamaciones.

Ceclavín a 25 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, T. Perales.

3593

LADRILLAR

Edicto

Presupuesto del año 1946

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y aducirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ladrillar a 21 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Lucas Domínguez.

3588

ROMANGORDO

Anuncio

Formado y aprobado el padrón de Contribución Rústica de este término municipal para los ejercicios económicos de 1947 y 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Romangordo a 26 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Salvador Gómez.

3607